

ACTA N°039 - 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO TREINTA Y NUEVE- DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS
Francisco Madrigal Céspedes
Angie Vanessa Bonilla Santana.
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Denia Villalobos Barahona

CONCEJALES SUPLENTE
Rafael Angel Duran Baltodano
Ivania Prendas Quesada

INTENDENTE
Lic. Ronny Montero

VICE INTENDENTA
Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL
Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE
Mario Delgado Rodriguez.
Diana Salas Ibarra

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 038-25 en la cual estuvieron presentes los Concejales (Carlos Duarte, Mario Delgado, Angie Bonilla, Denia Villalobos Diana Salas, Francisco Madrigal y Minor Centeno). La cual se ratifica en todas sus partes.

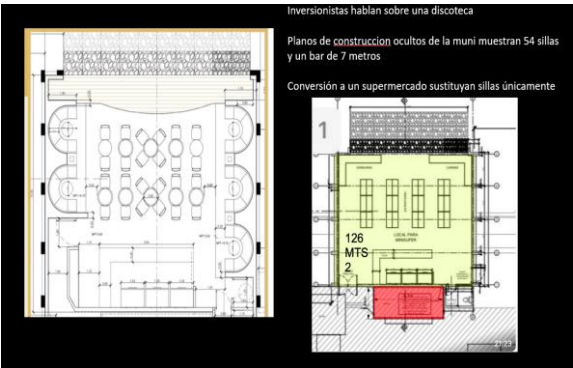
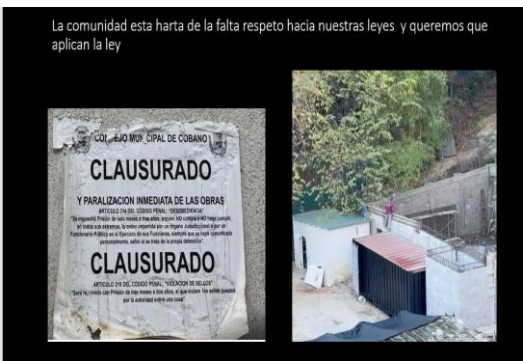
ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a las señores **Rebeca Perez Perez, Gabriela Mena, Eric Mora y Laura Jimenez. En representación de la Asociacion Cívica de Hermosa**

PRESIDENTE, les da la bienvenida y concede la palabra

REBECA PEREZ. Agradece el espacio. Informa de una construcción en hermosa con sellos de clausurado y siguen trabajando, indica que el fin de la construcción es confuso porque es cerrado y sin ventanas

Informa que hicieron una reunión comunal de emergencias con los desarrolladores e indicaron y dijeron que va a ser un supermercado, lo que hicieron fue quitar las mesas y sillas para 60 personas que había y colocar góndolas, los vecinos no confiamos en que no se vaya a hacer un bar en ese sitio



Que hará la ACH? • Formar un comité de planificación para el pueblo • Desarrollar estándares de construcción y comportamiento voluntario para el pueblo de Hermosa • Desarrollar un plan maestro para la zona • Trabajar con la administración	Que le solicitamos a la muni? Tomar una posición estricta y contundente en la aplicación de las leyes de construcción en toda la municipalidad (esta funcionando para las fiestas en la jungla) municipalidad y comunidad del mismo lado (1) Hacer efectiva la clausura y aplicar las sanciones (2) No pasar por alto la desobediencia e irrespeto y no permitir simplemente que presenten una modificación (3) Desmantelar la construcción (4) No permitir ninguna otra construcción en este lugar
---	---

- Que los desarrollos sean a escala y necesidades del pueblo, no Discotecas ni nada que promueva el desorden social y urbano.
- No permitir desarrollos sin parqueos adecuados que dejan las calles congestionadas
- Desarrollar códigos nuevos para la construcción por lo menos en zonas como Hermosa que es (1) super frágil ambientalmente (2) vulnerable a tsunamis y requieren evacuar rápidamente con una escuela de 250 niños.

OLGA. Esta construcción esta en la zona marítimo terrestre

REBECA. Es comunitaria

MINOR. Todas sus petitorias obedecen a temas de la administración, por lo que se pasara a la administración y lo que podemos hacer es solicitarle a la administración se le de un seguimiento a estas situaciones que ustedes exponen.

AGRADECEN EL ESPACIO Y SE RETIRAN

b. Se recibe a la Licda. Laura Segura Muñoz. Encargada de Presupuesto.
PRESIDENTE. le da la bienvenida y concede la palabra

LICDA. SEGURA. Vengo en esta ocasión a presentarles la Liquidación presupuestaria correspondiente al año 2024

TOTAL PRESUPUESTO INGRESO	
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	
INGRESOS REALES 2024	
Elaborado por: Laura Segura Muñoz	
VOLVER DE	
NOMBRE	INGRESOS REALES 2024
INGRESOS TOTALES	7,142,127,110.06
INGRESOS LIBRES	3,220,489,137.14
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	1,386,926,956.44
Superávit libre o Déficit del periodo anterior (déficit se digita en negativo)	1,833,562,180.70
INGRESOS ESPECÍFICOS	3,921,637,972.92

TOTAL PRESUPUESTO EGRESO		
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO		VOLVER A LISTADO DE HOJAS
GASTOS REALES 2024		
Elaborado por: Laura Segura Muñoz		
RESUMEN	Gasto real 2024	%
Programa I: Dirección y Administración General	742,545,236.44	34.8%
Programa II: Servicios comunitarios	609,347,525.18	28.6%
Programa III: Inversiones	780,629,487.67	36.6%
Programa IV: Partidas específicas	0.00	0.0%
Total gastos reales 2024	2,132,522,249.29	100.0%

LIQUIDACIÓN		
N.º 1 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€2,595,618,408.45	€7,142,127,110.06
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€2,595,618,408.45	€2,132,522,249.29
Gastos ejecutados		€1,666,507,658.68
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		€466,014,590.61
RESULTADO DEL PERIODO		€5,009,604,860.77
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€1,785,142,650.81
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€3,224,462,209.96

SUPERAVIT LIBRE		
SUPERÁVIT LIBRE:		
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
€1,390,900,029.25	€1,833,562,180.71	€3,224,462,209.96

SUPERAVIT ESPECIFICO				
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:				
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 y 7729	€10,360,714.02	€7,907,156.39	€18,267,870.41
Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 y 7729	€51,803,570.10	€39,535,781.95	€91,339,352.05
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7729	€5,180,357.01	€3,953,578.20	€9,133,935.21
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley N° 6043	€23,810,870.65	€85,952,202.32	€109,763,072.97
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley N° 6043	€1,154,531.25	€13,898,312.41	€15,052,843.66
20% fondo pago mejoras zona turística:	Ley N° 6043	€66,829,009.60	€358,611,408.62	€425,440,418.22
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley N° 7097	€2,266,680.00	€2,852,606.23	€5,119,286.23
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley N° 7097	€2,133,826.00	€1,146,876.00	€3,280,702.00
Comité Cantonal de Deportes	Código Municipal, art. 170	€73,937,326.31	€166,597,455.05	€240,534,781.37

SUPERA VIT ESPECIFICO				
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	Ley N° 9303	₡7,308,197.51	₡8,297,470.64	₡15,605,668.15
Unión de Gobiernos Locales	Estatutos UNGL	₡3,154,098.74	₡4,148,736.33	₡7,302,835.08
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	Estatutos FECOMUDI	₡4,965,631.08	₡4,148,736.33	₡9,114,367.42
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788	₡836,507.60	₡810,876.60	₡1,647,384.20
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788	₡5,269,997.88	₡5,108,522.58	₡10,378,520.46
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788	₡2,334,750.71	₡4,736,680.30	₡7,071,431.01
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N° 8114	₡41,561,468.90	₡49,695,884.07	₡91,257,352.97
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461	Ley N° 8461	₡3,654,412.26	₡32,677,451.24	₡36,331,863.50
Fondo recolección de basura	Formato liquidación	₡29,656,368.58	₡100,132,450.02	₡129,788,818.60
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		₡3,994,244.05	₡2,764,910.57	₡6,759,154.62

SUPERA VIT ESPECIFICO				
Saldo de partidas específicas	*CUADRO: partidas específicas del modelo anterior	₡0.00	₡8,651,431.57	₡8,651,431.57
Diferencia con tesorería	Formato liquidación	-₡46,100,040.83	₡154,890,282.55	₡108,790,241.72
Contratación Maquinaria Rampa Basurero Municipal		₡0.00	₡2,332,000.00	₡2,332,000.00
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2	₡0.00	₡47,720,622.69	₡47,720,622.69
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	Ley N° 8488	₡0.00	₡94,889,551.89	₡94,889,551.89
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	Ley N° 9047	₡20,960,714.50	₡45,837,539.66	₡66,798,254.16
Movilidad peatonal 2022 (5%)	Ley N° 9976	₡41,041,071.03	₡66,229,819.63	₡107,270,890.66
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"		₡0.00	₡115,500,000.00	₡115,500,000.00
TOTAL		₡356,114,306.95	₡1,429,028,343.86	₡1,785,142,650.81

CARLOS MAURICIO. Cuanto es el monto específico que no está incluido

LAURA. Como venia a presentar la liquidación no traigo ese dato

RONNY. La liquidación se debe remitir a Puntarenas para su debida conciliación y envío a la contraloría

CONSIDERANDO:

- ↔ Que la Intendencia mediante OFICIO INT-050-2025 hace traslado de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2024.
- ↔ Que el monto total de la liquidación corresponde a la suma de cinco mil nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta colones con 77/100 (₡5.009,604.860,77)
- ↔ Que del total de la liquidación corresponde a superávit libre el monto de tres mil doscientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos nueve colones con 96/100 (₡3.224.462.209,96).

↔ Que del total de la liquidación corresponde a superávit específico el monto de mil setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta colones con 81/100 (**¢1.785.142.650,81**)

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME y FIRME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Diarte Duarte

1.2. Aprobar la Liquidación Presupuestaria correspondiente ejercicio económico 2024 por un monto total de cinco mil nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta colones con 77/100 (**¢5.009,604.860,77**), de los cuales corresponde a superávit libre el monto de tres mil doscientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos nueve colones con 96/100 (**¢3.224.462.209,96**) y al superávit específico el monto de mil setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta colones con 81/100 (**¢1.785.142.650,81**), según se detalla a continuación:

[illegible]

RONNY JOSE MONTERO OROZCO (FIRMA) Firmado digitalmente por RONNY JOSE MONTERO OROZCO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.28 12:00:56 -06'00'

LAURA MARIA SEGURA MUÑOZ (FIRMA) Firmado digitalmente por LAURA MARIA SEGURA MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.28 11:31:53 -06'00'

ANEXO N.º 2
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Notas:

- 1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otro...").
- 2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 2024": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto propio del periodo 2024).
- 3. Columna "Total recaudado al 31/12/2024": Corresponde al monto total recaudado durante el periodo (recuperación de saldos de periodos anteriores más el ingreso propio del periodo en ejercicio)
- 4. Columna "Total Morosidad al 31/12/2024": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 2024" menos el total recaudado a esa misma fecha.
- 5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/2024" dividido entre "Monto puesto al cobro durante el 2024".

Otros aspectos por considerar:

En la columna 1 se debe incluir únicamente aquellos ingresos que cuenten con morosidad.

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2024	(3) Total recaudado al 31/12/2024	(4) Total Morosidad al 31/12/2024	(5) Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	Q2,306,610,132.74	Q1,368,035,701.00	Q911,517,630.33	39.52%
Patentes municipales	Q855,138,236.63	Q801,933,787.00	Q112,736,580.75	13.18%
Servicio de recolección de residuos	Q439,522,421.07	Q236,763,347.64	Q266,091,770.40	60.54%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	Q133,668,008.08	Q72,004,711.36	Q80,924,101.28	60.54%
Otro.....	Q0.00	Q0.00	Q0.00	#iDIV/0i
Otro.....	Q0.00	Q0.00	Q0.00	#iDIV/0i
TOTAL	Q0.00	Q0.00	Q0.00	#iDIV/0i

Fabio Vargas Montero

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Gestor de Cobro

Cargo que ocupa en la organización

20/1/2025

Fecha

En atención al art. 5 de la Ley n.º 7755 Control de los Partidos Específicos con Cargo al Presupuesto Nacional y el art. 23 de su Reglamento.

ANEXO N° 3
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓRANO
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

APLICACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS											
ORIGEN DE LOS INGRESOS					Programa	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO			APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
Código según clasificador de ingresos	Ingresos	En caso de transferencias indique la institución que transfiere	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso recibido o recibido de la entidad transferente		Partida	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Transacciones Financieras	Observaciones
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		850,000,000.00	1,348,085,701.00	I-01 Administración general	Remuneraciones	647,240,018.04	84,999,417.88			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				I-03 Administración de Inversiones	Bienes duraderos	21,194,823.50		21,194,823.50		
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				I-04 Bienes de la propiedad de la entidad	Transferencias corrientes	110,500,000.00	110,500,000.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-03 Caminos y calles	Remuneraciones	11,424,493.30	11,424,493.30			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-03 Caminos y calles	Servicios	74,946.00	74,946.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-09 Educativos, culturales y deportivos	Remuneraciones	19,504,302.36	19,504,302.36			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-09 Educativos, culturales y deportivos	Servicios	9,205,970.04	9,205,970.04			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-09 Educativos, culturales y deportivos	Materiales y suministros	2,369,764.00	2,369,764.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-09 Educativos, culturales y deportivos	Bienes duraderos	742,285.00		742,285.00		
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-10 Servicios complementarios	Remuneraciones	645,570.00	645,570.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-10 Servicios sociales y complementarios	Servicios	8,982,217.00	8,982,217.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-10 Servicios sociales y complementarios	Materiales y suministros	289,719.00	289,719.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-10 Servicios sociales y complementarios	Bienes duraderos	1,290,515.90		1,290,515.90		
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-10 Servicios sociales y complementarios	Transferencias corrientes	221,027.00	221,027.00			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-17 Mantenimiento de edificios	Remuneraciones	13,654,326.40	13,654,326.40			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-17 Mantenimiento de edificios	Servicios	12,973,290.87	12,973,290.87			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-17 Mantenimiento de edificios	Materiales y suministros	2,664,376.73	2,664,376.73			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-25 Protección del medio ambiente	Remuneraciones	53,545,637.28	53,545,637.28			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-25 Protección del medio ambiente	Servicios	8,439,887.16	8,439,887.16			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-25 Protección del medio ambiente	Materiales y suministros	4,895,694.18	4,895,694.18			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-25 Protección del medio ambiente	Bienes duraderos	208,976.38		208,976.38		
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-26 Desarrollo urbano	Remuneraciones	9,667,240.47	9,667,240.47			
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729				II-26 Desarrollo urbano	Servicios	4,933,076.00	4,933,076.00			

Nota:

- En esta primera hoja debe incluirse la totalidad de ingresos percibidos por la institución (incluidos también los ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coincidan con la liquidación (Columna E). Los ingresos se deben incorporar a máximo nivel de detalle de acuerdo a la estructura de los rubros.
- Incorporar en la columna "Adicionar la información de los recursos por partida por objeto de gasto al como por clasificación económica, los cuales son montos" (Columna H) también deben coincidir con los datos registrados en la liquidación.
- Recordar que la aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno de los ingresos que se indiquen en el cuadro. (Ver ejemplo)

	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Remuneraciones	56,012,138.70		56,012,138.70	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Servicios	40,979,397.33		40,979,397.33	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Materiales y suministros	32,673,702.48		32,673,702.48	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Intereses	16,124,395.73		16,124,395.73	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Amortización	73,893,173.20		73,893,173.20	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Bienes duraderos	1,909,205.00		1,909,205.00	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-08 Construcción de acceso a playa Hermosa	Bienes duraderos	16,838,049.39		16,838,049.39	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-02-10 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO FLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	Bienes duraderos	33,635,379.76		33,635,379.76	
	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729						III-06-06 PLAN CONSUMIDOR TERCERIZAL	Servicios	13,325,000.00		13,325,000.00	
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción				140,000,000.00	251,850,940.00	I-01 Administración general	Remuneraciones	119,369,393.12			
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-01 Administración general	Servicios	15,496,092.07		15,496,092.07	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-02 Auditoría Interna	Remuneraciones	32,309,471.89		32,309,471.89	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-02 Auditoría Interna	Servicios	43,272,473.62		43,272,473.62	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-02 Auditoría Interna	Materiales y suministros	12,472,687.25		12,472,687.25	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-02 Auditoría Interna	Bienes duraderos	429,461.03		429,461.03	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-03 Administración de Inversiones	Bienes duraderos	181,930.63		181,930.63	
	Impuestos específicos sobre la construcción						I-04 Inversión de la deuda, fondos y transferencias	Bienes duraderos	2,200,000.00		2,200,000.00	
	Impuestos específicos sobre la construcción						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Transferencias corrientes	10,322,077.11		10,322,077.11	
	Impuestos específicos sobre la construcción						III-02-02 Mantenimiento de la red vial del distrito de Cobano	Materiales y suministros	1,985,129.52		1,985,129.52	
	Impuestos específicos sobre la construcción						III-02-10 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO FLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	Bienes duraderos	700,000.00		700,000.00	
4.1.1.3.2.02.03.1	Impuestos sobre espectáculos públicos				-	4,533,360.00			-			
4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento				4,500,000.00	1,860,460.00	II-09 Educativos, culturales y deportivos	Materiales y suministros	132,854.00		132,854.00	
4.1.1.3.3.01.01	Impuesto Sobre Bafufos Públicos				10,500,000.00	10,774,794.00	I-01 Administración general	Remuneraciones	10,500,000.00		10,500,000.00	
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales				450,000,000.00	901,933,787.00	I-01 Administración general	Remuneraciones	376,145,493.86		376,145,493.86	
	Patentes Municipales						I-01 Administración general	Servicios	37,724,957.15		37,724,957.15	
	Patentes Municipales						I-01 Administración general	Materiales y suministros	10,870,713.04		10,870,713.04	

	Patentes Municipales					I-03 Administración de Inversiones locales	Bienes duraderos		1,728,520.00		
	Patentes Municipales					I-04 Registro de la Propiedad y Transferencias	Transferencias corrientes		18,951,944.00		
4.1.1.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos.				84,867,021.00			56,686,472.00			
	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos.					I-01 Administración general	Servicios		2,134,376.18		
	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos.					I-01 Administración general	Materiales y suministros		450,865.00		
	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos.					II-24 Desarrollo urbano	Remuneraciones		54,101,230.82		
4.1.1.4.3.01	Impuesto por movilización de carga portuaria			11,238,217.50	10,862,427.26	III-02-03		7,228,016.00			
	Impuesto por movilización de carga portuaria					ACQUISICION DE MATERIALES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, ETC. RIO NEGRO DE COBANO (Ley 8461)	Materiales y suministros		856,000.00		
	Impuesto por movilización de carga portuaria					EQUIPAMIENTO DE SALÓN COMUNAL ADO DELICIAS DE COBANO (Ley 8461)	Bienes duraderos		1,241,355.00		
	Impuesto por movilización de carga portuaria					III-02-04 DE LA MANO CON LA					
	Impuesto por movilización de carga portuaria					TECNOLOGIA HACIA EL FUTURO DE LOS RIOS NEGRO DE COBANO, ETC. CARMEN VIRA (Ley 8461)	Bienes duraderos		5,130,640.00		
4.1.1.9.1.01	Timbres Municipales			30,000,000.00	98,770,441.77	I-01 Administración general	Servicios	28,147,564.23			
	Timbres Municipales					II-24 Desarrollo urbano	Remuneraciones		1,833,521.62		
4.1.1.9.1.02	Timbres Pro-Parques Nacionales			10,400,000.00	18,765,076.00	I-04 Registro de la Propiedad y Transferencias	Transferencias corrientes	26,306,042.61	26,306,042.61		
	Timbres Pro-Parques Nacionales					II-25 Protección del medio ambiente	Materiales y suministros	7,592,000.00	7,592,000.00		
	Timbres Pro-Parques Nacionales					II-25 Protección del medio ambiente	Bienes duraderos	2,404,819.81	2,404,819.81		
4.1.1.9.9	Ingresos Tributarios Diveros				11,219,888.93			125,000.00			
4.1.3.1.2.02.04.1	Servicio de Recolección de Basura			254,725,139.52	243,187,897.95	II-02 Servicio recolección de basura	Remuneraciones	233,301,471.37	45,021,809.30		
	Servicio de Recolección de Basura					II-02 Servicio recolección de basura	Servicios	104,771,741.27	104,771,741.27		
	Servicio de Recolección de Basura					II-02 Servicio recolección de basura	Materiales y suministros	58,269,233.65	58,269,233.65		
	Servicio de Recolección de Basura					III-04-01 SOPORTE EXT. ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCION DE BASURA (Ley 8461)	Servicios	24,938,687.15	24,938,687.15		
4.1.3.1.2.02.04.3	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura			41,615,810.00	48,610,054.05	II-1a Depósito y tratamiento de		41,615,810.00			
	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura					III-04-02 SOPORTE EXT. DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA (Ley 8461)	Servicios	37,454,229.00	37,454,229.00		
	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura					III-04-02 SOPORTE EXT. DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA (Ley 8461)	Servicios	4,161,581.00	4,161,581.00		
4.1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios			8,500,000.00	9,540,550.00	III-02-02	Materiales y suministros	5,500,000.00	650,493.78		
	Venta de otros servicios					Mantenimiento de la red de alcantarillado de Cobano					

ANEXO N.º 4 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO ORIGEN Y AFUCCACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)											
Nota: 1. Si se aplican los ingresos en transferencias indicados en la columna de observaciones al detalle de cada caso de las transferencias. 2. Se debe indicar el resultado por cada transferencia registrada, así como se puede utilizar el resumen global de las transferencias incorporadas por hoja de cálculo (Hoja 5).											
Origen de los ingresos						Aplicación de los gastos afectuados					
Tipo de transferencia (Cuentas o de capital)	Institución que transfiere	Finalidad de la transferencia según la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	Lo aplicación de la transferencia en	Monto incorporado en la Ley de Presupuesto Nacional	Presupuesto detallado incorporado por la entidad	Ingresos real	Composición del gasto según C.B.				
							Programa	Partido por objeto del gasto	Gasto corriente real	Gasto de Capital real	Observaciones
Transferencia de capital	Ministerio de Economía	Ley 8114 / 2020 (Ingresos del periodo 2020)	Específica		331,321,001.49	353,481,662.00	II	0 - Remuneraciones	36,399,549.31	36,399,549.31	
							II	1 - Servicios	7,918,767.00	7,918,767.00	
							II	2 - Incentivos y premios	53,105,351.48	53,105,351.48	
							II	3 - Bienes duraderos	212,496,868.11	212,496,868.11	
							Subtotal		99,423,687.99	99,423,687.99	
							TOTAL		99,423,687.99	99,423,687.99	
					331,321,001.49	353,481,662.00					

Versión: Enero 2024

LAURA MARIA
SEGURA
MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LAURA MARIA
SEGURA MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.28
11:39:03 -06'00'

FORMULARIO N.º 4
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
AL 31-12-2024

VOLVER A LISTADO DE
HOJAS

RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	991,032,045.77	893,314,505.67	0.00	893,314,505.67	97,718,440.10
Servicios	524,519,478.19	272,256,302.19	99,169,473.72	371,425,775.91	153,093,702.28
Materiales y Suministros	233,266,968.60	113,410,873.22	64,556,178.78	177,967,052.00	55,299,916.60
Intereses y Comisiones	22,962,416.23	16,124,395.73	0.00	16,124,395.73	6,838,020.50
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	500,133,786.44	224,410,795.78	217,288,938.11	441,699,733.89	58,434,052.55
Transferencias Corrientes	163,047,613.89	73,097,612.89	85,000,000.00	158,097,612.89	5,550,001.00
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	67,055,557.99	73,893,173.20	0.00	73,893,173.20	-6,837,615.21
Cuentas Especiales	92,999,611.35	0.00	0.00	0.00	92,999,611.35
TOTALES	2,595,618,408.46	1,666,507,658.68	466,014,599.61	2,132,522,249.29	463,096,159.17

LAURA MARIA
SEGURA
MUÑOZ (FIRMA)
Firma

Firmado digitalmente por
LAURA MARIA SEGURA
MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.28 11:41:15
06'00'

Laura Segura Muñoz
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Encargada de Presupuesto
Cargo que ocupa en la organización

miércoles, 8 de enero de 2025
Fecha

FORMULARIO N.º 6
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
AL 31-12-2024

VOLVER A LISTADO DE
HOJAS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	489,857,712.32	461,137,323.26	0.00	461,137,323.26	28,720,389.06	
Servicios	146,981,854.86	72,727,657.15	13,747,356.94	86,475,014.09	60,506,840.77	
Materiales y Suministros	25,413,300.00	6,784,732.62	4,956,355.23	11,741,087.85	13,672,212.15	
Intereses y Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	34,896,000.00	5,423,741.32	19,891,532.81	25,315,274.13	9,580,725.87	
Transferencias Corrientes	162,176,586.89	72,876,586.89	85,000,000.00	157,876,586.89	4,300,000.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuentas Especiales	647,951.60	0.00	0.00	0.00	647,951.60	
TOTALES	868,862,426.87	618,860,040.44	123,636,188.00	742,496,238.44	116,447,188.23	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	290,410,566.07	337,765,424.40	0.00	337,765,424.40	-47,354,858.33	
Servicios	346,710,516.64	166,230,335.71	35,396,973.63	193,627,309.34	153,083,207.30	
Materiales y Suministros	101,363,467.97	59,111,325.20	15,631,391.69	74,742,716.89	26,620,751.08	
Intereses y Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	21,678,080.18	2,228,692.55	763,285.00	2,991,977.55	18,686,102.63	
Transferencias Corrientes	1,171,027.00	221,027.00	0.00	221,027.00	950,000.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuentas Especiales	12,599,434.70	0.00	0.00	0.00	12,599,434.70	
TOTALES	773,893,392.68	667,666,874.86	61,790,669.32	729,457,544.18	44,435,848.50	

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	110,704,357.38	94,411,688.01	0.00	94,411,688.01	16,292,669.37	
Servicios	131,627,106.69	41,298,309.33	50,025,143.15	91,323,452.48	40,303,654.21	
Materiales y Suministros	106,471,210.63	47,514,815.29	43,958,480.94	91,473,296.24	14,997,914.39	
Intereses y Comisiones	25,862,416.63	16,124,395.73	0.00	16,124,395.73	9,738,020.90	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	443,559,706.26	216,759,361.91	196,645,120.30	413,404,482.21	30,155,224.05	
Transferencias Corrientes	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	67,055,557.99	73,893,173.20	0.00	73,893,173.20	-6,837,615.21	
Cuentas Especiales	79,733,225.05	0.00	0.00	0.00	79,733,225.05	
TOTALES	963,662,690.59	480,660,745.38	240,624,744.29	721,285,489.67	242,377,200.92	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS	GASTOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones					0.00	
Servicios					0.00	
Materiales y Suministros					0.00	
Intereses y Comisiones					0.00	
Activos Financieros					0.00	
Bienes Duraderos					0.00	
Transferencias Corrientes					0.00	
Transferencias de Capital					0.00	
Amortización					0.00	
Cuentas Especiales					0.00	
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Laura Segura Muñoz
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Encargada de Presupuesto
Cargo que ocupa en la organización

Firma

miércoles, 8 de enero de 2025
Fecha

LAURA MARIA
SEGURA
MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LAURA MARIA
SEGURA MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.28
11:42:37 -06'00'

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Diarte Duarte Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.3. Remitir a la municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción propuesta por el Sr. Minor Centeno. Presidente Municipal

Quien suscribe, Minor Centeno, Presidente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

MOCION

CONSIDERANDO:

- ❖ Que en la sesión Ordinaria número: número 037- 25, artículo VI, inciso e, del día quince de enero del año dos mil veinticinco el Concejo tomo el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el nombramiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación esta por vencer
- ❖ Que según el artículo 174 del Código Municipal este comité está formado de la siguiente manera:

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
 - b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
 - c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
 - d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.
-En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

- ❖ Que este Concejo debe proceder al nombramiento de este Comité cuya función es apoyar e incentivar el deporte y la recreación en todo el distrito

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1. **Enviar** notificación a las Asociaciones de Desarrollo del Distrito solicitándoles propongan nombres para este puesto
2. Solicitarles a los Concejales busquen personas que deseen formar parte de este Comité y lo traigan a Concejo a fin de poder escoger dos personas que nos representen en el mismo
3. Enviar nota a los comités comunales de deporte del Distrito a fin de que presenten ternas de personas responsables y que deseen trabajar para el distrito.
4. Solicitarle al comité de la persona adulta joven el nombramiento de dos personas (hombre y mujer) entre la población joven (15 y 18 años) para que formen parte del comité distrital de deportes”,
5. Otorgar un plazo al 18 de febrero para que presenten sus propuestas **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes

y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- ❖ Que el Código Municipal fue reformado, por la Ley denominada: “Ley reforma de los artículos 173,174,175,177,178,179,180 y 181 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de los comités cantonales de deportes y recreación N°10626”, publicada en la Gaceta N° 10 del 17 de enero del año 2025, realizando cambios en relación a la elección de los miembros de Junta Directiva, entre otros.
- ❖ Que resulta de importancia modificar el acuerdo aprobado, en relación a la modificación de la ley supra indicada
- ❖ Que el artículo 157 de la ley general de administración pública N°6227 establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

MOCIONO PARA QUE

Amparados en las normas jurídicas citadas y los considerandos expuestos se solicite al honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente recomendación:

1. Modificar el acuerdo de la sesión número 037- 25, artículo VI, inciso e, del día quince de enero del año dos mil veinticinco en donde se aprobó el acuerdo para iniciar el procedimiento de nombramiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, para que sea lea de la siguiente forma:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.

b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.

c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.

d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto.

La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación será la responsable de convocar la asamblea general que nombrará las personas integrantes de los incisos b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo.

Las designaciones que resulten de la asamblea general serán vinculantes para el concejo municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales nombramientos de forma

inmediata. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente.

Artículo 177- Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años, podrán ser reelegidos consecutivamente durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada cuatro años. En su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y tres vocalías

2. Se informe a la actual junta Directiva del Comité Distrital de Deportes que según el transitorio de esta ley “Las personas que integran la Junta Directiva de los comités cantonales de deportes y recreación, que se encuentren en ejercicio de sus funciones a la entrada en vigencia de la presente ley, se tendrán como válidamente constituidos para todos los efectos legales. Sus miembros se mantendrán en los cargos hasta el 31 de diciembre del año inmediato posterior al año en que se celebren las elecciones municipales del país”
3. Se le solicite al comité de deportes y a la administración actualizar y publicar el reglamento según lo indicado en el transitorio II de la ley 10.626
4. Se le solicite a la administración apoyar al comité de deportes para que **a más tardar al mes de abril** se convoque a la asamblea general que nombrará las personas integrantes de los incisos b), c) y d) del artículo 174 de la citada ley
5. Se aplique la Dispensa del trámite de comisión y el artículo 45 del CM, a fin de que quede definitivamente aprobado y lo antes posible se notifique al comité de deportes y a la administración. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Presidente Municipal ***

2.3. Notificar al comité de deportes y a la administración esta moción, a fin de que lo antes posible inicien con el proceso de convocatoria para esta asamblea”. ACUERDO UNANIME

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Moción propuesta por el Intendente Municipal Lic. Ronny Montero.

Cóbano, 28 de enero de 2025
Para respuesta refiérase a **OFICIO N.º INT-053-2025**

Señores
Concejo Municipal de Distrito Cóbano

MOCIÓN

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente

Considerando que:

1. El Sr. Miguel Vega Alvarado ha presentado una letra que refleja los valores, la historia, la cultura y la identidad del Distrito y pronto Cantón de Cóbano.
2. La letra de dicho himno ha sido presentada ya en sesión y es de conocimiento de los señores concejales.
3. La adopción de un himno oficial es una acción que fortalece el sentido de pertenencia y la identidad cultural de la comunidad cobaneña.
4. El himno propuesto representa los ideales de unidad, trabajo y progreso que distinguen a los habitantes de Cóbano.
5. Que el himno lleva como letra:

Cóbano

Letra: Miguel Vega Alvarado.

Bajo tu cielo estrellado
Se oyen las olas del mar
Arruyando con sus cantos a grandes amores en su divagar

Este verano encantado
Todos quieren disfrutar
De tus paisajes inmensos y las bellas playas de tu litoral

Cóbano, es tan grande tu riqueza
Cóbano, tierra de mi ensoñación
Lugar de lindas mujeres, de gente valiente, sencilla y tenaz.
Son de este pueblo el tesoro, las perlas que añora el pirata robar

Cóbano, todas tus playas son bellas
Cóbano, paraíso encantador
Mencionaré a Montezuma, playa Manzanillo, Teresa y Tambor
También está la reserva, un gran paraíso de lo natural

Por tanto, el Intendente Municipal de Cóbano propone al Concejo Municipal de Cóbano la siguiente moción:

1. Aprobar la letra del himno de Cóbano presentada por el Sr. Miguel Vega Alvarado que dice:

Bajo tu cielo estrellado
Se oyen las olas del mar
Arruyando con sus cantos a grandes amores en su divagar

Este verano encantado
Todos quieren disfrutar
De tus paisajes inmensos y las bellas playas de tu litoral

Cóbano, es tan grande tu riqueza
Cóbano, tierra de mi ensoñación
Lugar de lindas mujeres, de gente valiente, sencilla y tenaz.
Son de este pueblo el tesoro, las perlas que añora el pirata robar

Cóbano, todas tus playas son bellas
Cóbano, paraíso encantador
Mencionaré a Montezuma, playa Manzanillo, Teresa y Tambor
También está la reserva, un gran paraíso de lo natural

2. Instruir a la Comisión Municipal de Cultura y autorizar al señor intendente municipal para que, en coordinación con músicos locales y las autoridades pertinentes del ministerio de cultura, se realicen los trámites necesarios para la musicalización de la letra aprobada.
3. Promover la difusión y enseñanza del himno en las escuelas y otros centros educativos del cantón, así como en los eventos cívicos y culturales del municipio una vez se cuente con la musicalización del himno. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

CARLOS MAURICIO. Tuve el placer de escuchar a don Miguel pero al igual que lo dijo mi compañero Mario sería bonito la participación ciudadana, hacer un tipo de concurso si aprobamos el don Miguel no hay participación ciudadana

RONNY. En el año 2021 me parece la administración anterior propuso una moción para que se hiciera un concurso, usted fue integrante de ese concejo y nunca se hizo, entonces ya han pasado 54 años van a ser este año donde Cobano no tiene ningún tipo de identidad y si volvemos nuevamente a iniciar algo que se propone pero no se hace entonces es muy probable que caigamos en lo mismo y pasaran los años y no llegaremos a tener un himno, creo que hay que ver el esfuerzo de una persona que con el tiempo que vivió acá se llevó las enseñanzas la identidad y su vivencia y nunca perdió la esencia, esto no fue algo que la administración buscó, el musico el Sr. Miguel ofreció una letra que desde 1987 tenia guardada para Cóbano. Al fin es una moción que yo presento, pero si los señores concejales no la quieren aprobar y hacer un movimiento diferente como el del 2021 que no se llevó a cabo es decisión propia de los señores concejales. Nunca se ha tomado en cuenta darle identidad a Cobano y ahora tenemos la opción

CARLOS MAURICIO. Con estas palabras no estoy diciendo que no lo voy a aprobar respeto las palabras de los señores concejales y si en el 2021 no se hizo nos tiene que decir que esta administración sea igual, ahora hay una comisión de cultura activa en la administración anterior no se activó, se puede dar la oportunidad al pueblo de Cóbano para que se haga presente, y con esto no quiero decir que no se le de la oportunidad a don Miguel

MINOR. Este señor estuvo acá como en el año 1985 y después de eso no se ha conocido otro esfuerzo sobre esto igual que el escudo Heriberto Delgado fue quien diseño este y después de eso no se ha visto ninguna otra propuesta

ZULAY A lo largo de estos años no ha habido mas propuesta ya esperamos bastante

ANGIE. Me encanta el himno, pero no quisiera que me atribuyan los cobaneños de no darles la oportunidad, ahora sino hay intereses se escoge esta, pero creo que si se le debería dar la oportunidad a los demás

DENIA. En el 2021 se abrió la oportunidad de que la comunidad participara

MINOR. Yo no recuerdo

DENIA. Porque si ya se dio la oportunidad y nadie participó

RONNY. Fue una moción que presento el Intendente anterior con bombos y platillos y nunca se hizo y tampoco fue seguida por el Concejo eso es lo que tenemos de conocimiento después de revisar las actas si existió el interés, pero no paso de una moción bonita en una sesión del concejo. Yo cumplo con mi deber de que una persona se interese en una letra para el himno, pero si el concejo decide otra cosa

CARLOS MAURICIO, yo diría que hagamos las cosas con platillos y bombones, ahora existe una comisión de cultura pasémoslo a la comisión debemos respetar al pueblo de Cóbano si esto no se motivo por el intendente ´pasado entonces marquemos la diferencia nosotros, motivémoslo y hagámoslo participativo y con esto no estoy diciendo que no escojamos la canción de don Miguel IVANNIA. El himno de don Miguel lo que me gusta mucho en primer lugar es que sale del corazón no es por participar en un concurso y habla de toda la belleza del lugar

ZULAY. A nadie se le está restringiendo la participación solo no lo han hecho

ACUERDO N°3

Con tres votos a favor de cinco presentes SE ACUERDA: “3.1. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Intendente Lic. Ronny Montero”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor de la moción los concejales Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi y Francisco Madrigal Céspedes. Votan de forma negativa los Concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte e indica que la letra presentada por el Sr, Miguel Vega esta muy bonita pero aboga por la participación ciudadana y Angie Bonilla Santana, indica que no aprueba la moción porque no sabemos cuántos cobaneros tienen plasmado el amor por Cóbano en una canción, no sabemos si en 2021 la informacion llego a la ciudadanía, la comunidad merece ser escuchada ya que es un tema demasiado importante para Cóbano

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Voy a nombrar como asesores en la comisión permanente de Obras Publicas a los funcionarios Ing. Franklin Obregón, encargado dpto. de vías e Ing. Alberto Vásquez, encargado de gestión vial y a la vecina Arq. Silvia Lobo Prada.

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DEL 22 AL 28 DE ENERO 2025.

Estimados señores:

Por medio de la presente le saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Caminos atendidos

Santa Fe

La Menchita a la entrada a santa fe

La mencha hasta la sub estación del ice

Se realizo el posicionamiento del sello asphaltico en san isidro

Se continua con la construcción de cuneteado en el asphaltado de delicias

Se realizo trabajo de delicias a rio en medio

Bacheo en:

Parte de la Menchita

Characoles

San Isidro

Cuesta la S

Miércoles 22 de enero

A lo largo del día se atendieron personas que contaban con cita previa para atender diversos asuntos administrativos de ZMT, Patentes, entre otros.

Se realizo proceso de cronograma de atención de caminos antes del invierno 2025

Jueves 23 de enero

Durante todo día me apersoné a la Asamblea Legislativa a fin de tratar el tema del cantonato de Cóbano, asimismo, aproveché que me encontraba por San José para conversar con algunos diputados en busca de su apoyo por el mismo tema.

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscar vice- intendencia municipal.

Tuvimos varias reuniones a lo interno de la administración y coordinadores

Se mantuvo reunión en Bello Horizonte, donde algunos miembros del comité de planes reguladores territorial expusieron a los vecinos en que consiste un plan regulador y las etapas a seguir para continuar con el trámite. Se abordaron dudas acerca del tema, quedamos a la espera de poco a poco ir por los distintos lugares para dar a conocer la importancia del tema, y lo más importante, ser transparentes con los vecinos.

Viernes 24 de enero

A lo largo del día se atendieron personas que contaban con cita previa para atender diversos asuntos administrativos de ZMT, Patentes, entre otros.

Se llevó a cabo reunión con el Inder Paquera para verificar en qué estado se encuentran varios proyectos y se definieron tiempos de entrega de procesos.

Lunes 27 de enero

Se atendieron a algunas personas que contaban con cita previa para atender diversos asuntos administrativos de ZMT, Patentes, entre otros.

La señora Viceintendente realizo parte de las actividades y funciones encomendadas y demás apoyo a esta intendencia Municipal en conjunto con algunos funcionarios municipales para continuar con procesos de mejoramiento de los espacios municipales.

Cronograma deportivo 2025 con representantes de los diferentes deportes

Martes 28 de enero

Se atendieron a algunas personas que contaban con cita previa para atender diversos asuntos administrativos de ZMT, Patentes, entre otros.

A lo largo del día se estuvieron realizando actividades de mero trámite administrativo

Se realizó reunión de coordinadores para abordar temas de suma importancia institucional.

Reunión con fuerza pública y tránsito para asuntos de seguimiento y seguridad. Durante todo el mes de diciembre y hasta el día de hoy 1 persona fallecida por accidente de tránsito.

b. Presenta REGLAMENTO DE UNIFORME DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

c. María Zulay Mora Jimenez. Vice Intendente. ASUNTO. Vacaciones. Informa que estará tomando vacaciones los días del 03 al 07 de febrero del 2025. SE CONOCE

d. Sr. Darío Alvarez. Encargado de Patentes. OFICIO CMD-C-PAT-2025-016. ASUNTO. TORNEO DE PESCA

Sirva la presente para informarles, que se recibió solicitud con documentación para el trámite del evento denominado Convivio de Pesca Deportiva, dicha actividad organizada por el señor Jorge Perez Espinoza, cedula de identidad 6-0198-0231.

La actividad se realizará en la localidad en Montezuma y Cabuya, propiamente en playa Cedros, los días 08 y 09 de febrero del año en curso, entre los mojones 58 y 60 del plan regular Integral Cabuya Montezuma, el horario será: sábado de 7:00 am a 5:00 pm, y el domingo de 6:00 am a 4:00 pm.

La participación estimada es de 50 personas por día, con un costo de inscripción de \$ 10.000,00, de las cuales se deberá pagar el 11% a este Concejo de Distrito de la cantidad de inscripciones que se realicen.

La documentación recibida es la siguiente:

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación recibida, la cual cumple a cabalidad con los requisitos para tal fin, además, se solicita que se indique lo siguiente como parte del acuerdo **“Es responsabilidad del permisionario a través de sus representantes, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días del evento. La correcta separación será verificada vía inspección por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”**

Sin más,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido OFICIO CMD-C-PAT-2025-016 mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para el permiso de la actividad denominada TORNEO DE PESCA RECREATIVA PLAYA CEDROS-CABUYA a realizarse los días 08 y 09 de febrero del 2025 , entre los mojones 58 y 60 del plan regular Integral Cabuya Montezuma, con el siguiente horario: sábado de 7:00 am a 5:00 pm, y el domingo de 6:00 am a 4:00 pm.
- ❖ Que la actividad es organizada por el Sr. Jorge Perez Espinoza, cedula de identidad 6-0198-0231 y espera una participación estimada de 50 personas por día con un costo de inscripción de \$10.000,00 por persona

- ❖ Que el señor Perez Espinoza deberá cancelar a este Concejo el 11% de las inscripciones que realice.
- ❖ Que la documentación recibida es la siguiente:
 - Solicitud en la que se definan las fechas y horarios – **Folio 001**
 - Cronograma de las actividades – **Folio 002**
 - Seguridad - **Folio 004**
 - Póliza responsabilidad civil – **Folio 005 y 006**
 - Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud para el Evento – **Folio 007**
 - Contrato servicios primeros auxilios y ambulancia, - **Folio 008**
 - Acuerdo de Concejo con la autorización del uso de la zona pública – **(Folio 009**
 - Plan de contingencia incluye el plan de manejo de residuos y el plan de emergencias y croquis de la ubicación del evento. **Folio 010 al 016**
 - Cedula de Identidad **folio 017**
 - Al día con CCSS **folio 018**

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. “Otorgar permiso al Sr. Jorge Perez Espinoza, cedula de identidad 6-0198- para que realice actividad denominada TORNEO DE PESCA RECREATIVA en Playa Cedros -Cabuya, los días 08 y 09 de febrero del 2025, entre los mojones 58 y 60 del plan regular Integral Cabuya Montezuma con el siguiente horario: sábado de 7:00 am a 5:00 pm, y el domingo de 6:00 am a 4:00 pm.

4.3. Informarle que toda actividad para la cual se cobre por participación, debe presentar en la oficina de patentes los tiquetes para su debido sellado. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas, impuestos que deberán ser cancelados inmediatamente después de terminado el evento, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo. ” *****

4.4. Indicarle que es responsabilidad del Señor Perez Espinoza, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) La correcta separación será verificada vía inspección por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

e. Sr. Diego Céspedes. Coordinador Talento Humano. OFICIO RH-005-2025 ASUNTO: CIERRE DE OFICINAS PARA ATENCION AL PUBLICO SEMANA SANTA.

Estimados Señores

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, de la manera más atente procedo a indicarles que esta Administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, continua en su ardua labor para que este Distrito se desarrolle hacia en mejor futuro.

Para esta semana santa al igual que la mayoría de las instituciones públicas realizaremos el cierre de las Oficinas Municipales para atención al público, dejando deshabilitado cualquier atención al público.

Que durante esa semana hay 2 días feriados de pago obligatorio, detallados de la siguiente manera: 17 de abril jueves santo, 18 de abril viernes santo, según calendario.

Por tanto, procedemos a solicitarles se tome el acuerdo respectivo para el cierre de las oficinas Municipales para la atención al público los días 14-15-16 de abril. Lo anterior con el fin de realizar la publicación en el diario oficial la Gaceta.

Quedando a excepción de este cierre los Servicios Esenciales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO RH-005-2025 del coordinador del Dpto. de Talento Humano mediante el cual se solicita acuerdo de cierre de las oficinas Municipales para la atención al público los días 14, 15 y 16 de abril del 2025, correspondiente a la semana santa.
- Que los días 17 y 18 de abril corresponden a feriados por jueves y viernes santos, según calendario

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la solicitud del Coordinador de talento Humano Sr. Diego Céspedes y aprobar el cierre de las Oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para la atención al público durante los días 14,15 y 16 de abril del 2025, correspondientes a la semana santa, dejando deshabilitado cualquier atención al público. Queda fuera de este cierre los servicios que la administración considere esenciales para el buen desempeño de sus funciones. La sesión del Concejo se mantiene el martes 15 de abril a las 6: 00 pm”. . Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONSULTAS AL INTENDENTE

RAFAEL. Ruta 160 hay un paso de alcantarillas que hay que reparar. Que se sabe

RONNY. La respuesta del Ingeniero del CONAVI encargado de la zona fue que no tienen presupuesto para intervenir rutas en lastre

Solicite autorización para utilizar las alcantarillas que quitaron en Valle Azul en el sector entre Rio Negro y Bethel pero se dañó el back hoe.

OLGA. el comité de Cabuya quiere saber El cronograma para los trabajos a realizar

RONNY. Después del 15 iniciando en Mal País

OLGA. Hay que hacer los cuellos de unas alcantarillas

RONNY. Que el comité me envíe una nota con lo que se requiere

FRANCISCO. Entrada al muelle

RONNY. Lo del muelle se está coordinando

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Yajaira Lopez. Secretaria. Concejo Municipal de Puntarenas. OFICIO MPSM-AC-585-01-2025. ASUNTO. Acuerdo aprobación convenio con la cooperativa autogestionaria de tecnologías del Caribe R.L. TECOOP**

LIC.VILLEGAS. Resulta que el día de ayer me escribió el representante de la empresa y remitió un oficio indicando que debieron realizar un cambio en la figura jurídica y ya no se llaman cooperativa autogestionaria de tecnologías del Caribe R.L. TECOOP ahora se llaman **H & M COSTA RICA SOFTWARE S.A.** y el numero de cedula jurídica es 3-102-920363, por lo que se debió realizar una modificación al convenio y por lo tanto al acuerdo

CONSIDERANDO

- Que este Concejo en su ordinaria número 033- 24, artículo VI, inciso a, del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1 Acoger el dictamen presentado por la comisión de asuntos jurídicos". **ACUERDO UNANIME**

- 1.2.** Aprobar el Convenio con la Cooperativa Autogestionaria de Tecnologías del Caribe R.L. por sus siglas TECOOP R.L. el cual se detalla en el dictamen....
- 1.3.** Autorizar al Intendente Municipal a firmar este convenio....
- 1.4.** Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación". **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte, Denia Villalobos, Minor Centeno, Francisco Madrigal, Angie Bonilla y Olga Moncada Ledezma (quien ante la ausencia del Presidente Minor Centeno asume la presidencia en esta sesión). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- Que este convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas en la sesión ordinaria número 60 celebrada el día 23 de enero del 2025, en su artículo 5° Inciso k Artículo VI, inciso
- Que con fecha de firma digital 27 de enero del 2025 el Sr. Helbert Román representante de la empresa remite nota informando que debieron realizar un cambio en la figura jurídica y ya no se llaman cooperativa autogestionaria de tecnologías del Caribe R.L. TECOOP ahora se llaman **H & M COSTA RICA SOFTWARE S.A. y el número de cedula jurídica es 3-102-920363**
- Que ese cambio en la sociedad requiere que se modifique el convenio y el acuerdo

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1 Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME

5.2. Modificar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 033-24, artículo VI, inciso a, del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro y que en adelante se lea correctamente como sigue:

Aprobar el Convenio con **LA SOCIEDAD DENOMINADA H&M COSTA RICA SOFTWARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA 3-102-920363, EL CUAL SE DETALLA:**

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA SOCIEDAD DENOMINADA H&M COSTA RICA SOFTWARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Río Negro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cédula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro, como representante legal del Concejo Municipal, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal No. 2, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 010-2024, celebrada el 27 de agosto del 2024, Artículo XI, el Concejo Municipal de Cóbano , en adelante “**CMDC**”, y Helberth Román Garita, cédula número: 1 0620 0220, Casado una vez, vecino de Tibás, Ingeniero en Computación, gerente con representación judicial de la **SOCIEDAD DENOMINADA H&M COSTA RICA SOFTWARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, cédula jurídica 3-102-920363, con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I. ANTECEDENTES

1- EL CMDC de conformidad con los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, está facultada para concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.

2- **Mediante el Acuerdo** No. 2, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 010-2024, celebrada el 27 de agosto del 2024, Artículo XI, el Concejo Municipal de Cóbano, autoriza al intendente municipal a suscribir el presente Convenio Marco.

II. FUNDAMENTO JURIDICO:

1- Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública.

2- **Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Código Municipal.**

3- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220, 11 de marzo 2002.

4. Constitución Política.

5. LEY DE PROMOCION DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO N°7169, 1 de agosto de 1990.

III. OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo, Aplicación web que permita a los funcionarios del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano la recepción, manejo y respuesta de los trámites que ofrecen y, para los ciudadanos (físicos o jurídicos), visualizar, solicitar y controlar dichos trámites. Esto con el fin de facilitar el cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley 8220).

I Objetivos específicos:

II ● Aplicación web con acceso para funcionarios de una institución y para ciudadanos que facilite el cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley 8220).

III ● Permitir a los ciudadanos la visualización, solicitud y gestión de trámites a una institución, para facilitar todo el proceso de trámites tanto para los ciudadanos como para la institución.

- IV ● Permitir a los funcionarios de la institución la recepción, visualización y gestión de los trámites solicitados por los ciudadanos, para llevar el control de dichos trámites de forma digital y facilitar su gestión.
- V ● Notificar al ciudadano de forma automática el estado de sus trámites mediante diferentes canales de comunicación, para que el ciudadano esté al tanto del estado de sus trámites sin tener que presentarse físicamente en la institución.
- VI ● Gestionar de forma automática (hasta donde sea posible) todo lo relacionado al silencio positivo en los trámites, de esta manera, facilitar a ciudadanos y funcionarios la aplicación de este derecho que tienen los ciudadanos.
- VII ● Permitir al ciudadano realizar gestiones (dar retroalimentación) que serán atendidos por los funcionarios de la institución, de esta manera el ciudadano puede notificar alguna inconsistencia o inconformidad con la institución relacionado o no a los trámites.
- VIII ● Registrar a los funcionarios que no atiendan correctamente los trámites que le fueron asignados, para que el encargado de la institución tome las acciones pertinentes.
- IX ● Mostrar estadísticas referentes a trámites y reclamos, para tener datos que permitan evaluar el proceso de atención de los trámites y reclamos que permiten encontrar áreas o puntos de mejoras.
- X ● Conectar el sistema con otras instituciones mediante internet para obtener la información que estas provean, además, proveer los servicios para que otras instituciones obtengan información de la institución que utilice este sistema, de esta manera, facilitar el intercambio de información entre instituciones (con previa autorización entre instituciones).
- XI ● Parametrizar el sistema (donde sea posible) para que los encargados del sistema puedan ajustarlo según las necesidades que se les presente.
- XII **V. Considerando**

PRIMERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 169 y 170 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, en los ARTIULOS 2, 4 párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia.

SEGUNDO: Al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales e internacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como lo dispone el artículo 4, inciso f) del Código

Municipal, así como las disposiciones contenidas en la ley de contratación administrativa, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

TERCERO: Los trámites son solicitados por los ciudadanos, estos son recibidos por los departamentos y se les asigna un funcionario del departamento de forma automática para que lo atienda.

CUARTO: El funcionario debe revisar el trámite y sus requisitos, si los requisitos del trámite están bien, se aprueban dichos requisitos y se guardan con el periodo de validez (cada requisito tiene su periodo de validez estándar, pero el funcionario puede cambiarlo si desea) para que puedan ser usados por este trámite (en una futura solicitud) u otros. Si ya existen requisitos aprobados previamente, esto se le muestran al funcionario como ya aprobados y no es necesario que los apruebe, pero sí puede revisar su contenido.

QUINTO: Si uno o varios requisitos presentan inconsistencias o no cumplen con las condiciones para ser aceptados, el funcionario puede notificarle al ciudadano que solicitó el trámite, que aclare, agregue o corrija la información o documentos del o los requisitos no aprobados. El funcionario solamente puede hacer esto una única vez por trámite, es decir, si el trámite tenía tres requisitos con problemas, el funcionario debe notificar en esa única vez, los problemas en los tres requisitos y no hacerlo de uno en uno. El ciudadano tendrá hasta 10 días hábiles para responder, una vez responda, el tiempo para resolver el trámite continúa.

SEXTO: Si existen requisitos en el trámite que la información o documentos están marcados como que “se pueden obtener de otra institución”, el ciudadano puede omitir esos requisitos y agregar la solicitud, el funcionario deberá mediante el sistema (si lo permite) o por los medios que tenga a su alcance, solicitar la información o documentos que cumplan con dicho requisito a la otra institución.

SETIMO: El ciudadano puede adjuntar una declaración jurada para agilizar el trámite y cumplir con ciertos requisitos que pida el trámite sin presentar la información o documentos como tal, no todos los requisitos se pueden levantar por declaración jurada, por lo que el ciudadano debe indicar cuáles requisitos (de los que permitan esto) está cumpliendo mediante la declaración jurada. Los requisitos que cumpla mediante declaración jurada no se guardan como aprobados para ser usados en otros trámites, ya que la información como tal de estos, no fue agregada.

OCTAVO: Si la fecha máxima para atender el trámite se cumplió y no se resolvió, se le debe notificar al ciudadano que el trámite se aprobó por silencio positivo, pero solo si el trámite lo permite. Si el trámite lo

permite y no se le notificó de manera automática (desactivaron este servicio) o manual, el ciudadano podrá presentar una nota en el trámite indicando que hará uso del silencio positivo y el trámite se considera como aprobado. Los requisitos que estén asociados a los trámites aprobados por silencio positivo se guardan para ser usados en otros trámites sólo si fueron aprobados, es decir, el funcionario aprobó ciertos o todos los requisitos, pero no terminó el proceso para aprobar el trámite. También, registrar una sanción al funcionario encargado por no atender el trámite a tiempo (detallado en la sección de sanciones).

NOVENO: Una vez que el trámite se resolvió, ya sea aprobado o rechazado, el ciudadano podrá evaluar el proceso con dicho trámite. En la notificación donde se le indica al usuario el estado del trámite, se le debe adjuntar el enlace al trámite, donde se encontrarán las preguntas o aspectos de la evaluación (Se detalla en la sección de formulario de evaluación).

DECIMO: Un usuario Administrador puede cambiar la persona que está atendiendo el trámite, si esto sucede, debe quedar evidencia de quién estaba atendiendo el trámite, quién lo está atendiendo ahora y quién realizó el cambio, así como de una breve nota de porqué se cambió el funcionario asignado.

DECIMO PRIMERO: Los usuarios Administradores pueden ver todos los trámites de todos los departamentos, mientras que los usuarios funcionarios, solo los trámites que tengan asignados.

DECIMO SEGUNDO: A la solicitud de trámite se le realizan seguimientos por el funcionario encargado. Todo seguimiento se le notifica al ciudadano correspondiente. Mediante los seguimientos, el funcionario notifica al usuario si hay un problema con los requisitos presentados, también si aprueba o no el trámite. En los seguimientos se ve reflejado si el funcionario a cargo del trámite fue cambiado por alguna razón.

DECIMO TERCERO: Cuando se realiza un seguimiento, el funcionario agrega información o sube documentos, esta información y documentos los podrá descargar el ciudadano.

DECIMO CUARTO: Cuando el ciudadano solicite un trámite, estos tendrán un estado que indique en qué punto se encuentra el trámite. Los estados de trámite deben tener:

DECIMO QUINTO: Un funcionario también puede realizar un trámite entre instituciones (las registradas en el sistema y con previa autorización), ya sea a nombre de un ciudadano (previa autorización) o no.

DECIMO SEXTO: Los trámites contemplados en el sistema son los siguientes:

- Cotizaciones; en donde el usuario ciudadano puede realizar un cálculo aproximado del costo de sus trámites.
- Certificaciones; el ciudadano puede solicitar documentos oficiales o certificaciones que necesite.
- Dependencias; es un espacio para que el ciudadano realice sus consultas a las dependencias asociadas.
- Permisos; el ciudadano puede solicitar cualquier permiso en esta sección
- Solicitudes; es un espacio para que el ciudadano realice cualquier solicitud dentro de la institución.
- Zonas Marítimo-Terrestre; en donde el ciudadano puede solicitar una concesión de terreno, cesión de derecho, prórroga de concesión, inspección de terreno y/o actualización de catastro.
- Bienes inmuebles; para realizar trámites de declaración, exoneración de impuestos o constancia de valor.
- Licencias; consiste en un espacio para solicitar cualquier tipo de licencia, ya sea constructiva o de patentes.
- Catastro; para realizar solicitud de visto bueno o visado municipal.
- Uso de Suelo; un espacio para que el ciudadano pueda realizar una solicitud para el uso de suelo, un cambio o pedir un certificado.
- Concesión de tajos; consiste en solicitar un permiso para poder explotar materiales (piedras, arena, minerales) en ríos, montañas o cualquier parte.
 - Cementerios; se muestran los servicios que puede solicitar el ciudadano, como la inhumación (entierro), exhumación (extracción de los restos ya sea por traslado, entre otros).

DECIMO SETIMO: Un ciudadano puede hacer gestiones (en otras palabras, retroalimentación) de distintos tipos:

- Reclamos; facilita al ciudadano hacer reclamos sobre los servicios que brinda la institución.
- Felicitaciones; es un espacio para dedicar un comentario positivo sobre los servicios que brinda la institución si se siente a gusto con ellos.
- Sugerencias; espacio para que el ciudadano brinde sus sugerencias a la organización para la mejora continua.
- Consultas; puede realizar consultas que quizás no encuentre en la sección de preguntas frecuentes.
- Denuncias; un espacio para ingresar quejas respecto a algún servicio brindado.
- Inconformidades; si el ciudadano encuentra un espacio de mejora, puede manifestarlo.
- Preguntas; puede consultar o leer la sección de preguntas frecuentes para resolver sus dudas.

DECIMO OCTAVO: Las gestiones son atendidas por los funcionarios también y se les asigna de forma automática (siguiendo una cola). Un usuario Administrador puede cambiar el funcionario asignado a una gestión, pero debe quedar evidencia de quién estaba asignado, quién está ahora asignado y quién realizó el cambio, junto con una nota que indique porqué se cambió (igual que con los trámites).

DECIMO NOVENO: Los funcionarios solo pueden ver las gestiones que tengan asignados, mientras que los usuarios Administrador, pueden ver todas las gestiones.

UNDECIMO: A la solicitud de gestión se le realizan seguimientos por el funcionario encargado. Todo seguimiento se le notifica al ciudadano correspondiente. Mediante los seguimientos, el funcionario notifica al usuario el estado de la gestión. En los seguimientos se ve reflejado si el funcionario a cargo de la gestión fue cambiado por alguna razón.

Cuando se realiza un seguimiento, el funcionario agrega información o sube documentos, esta información y documentos los podrá descargar el ciudadano.

Cuando el ciudadano presente una gestión, estos tendrán un estado que indique en qué punto se encuentra la gestión.

UNDECIMO PRIMERO :Cuando una solicitud de trámite se resuelve, ya sea que se le aprobó o no el trámite al ciudadano, se envía un formulario para que evalúe el proceso, dicho formulario se puede editar únicamente por el administrador. Las respuestas de estas encuestas sirven para poder recolectarlas y generar estadísticas.

El usuario administrador puede cancelar una encuesta para que esta no admita más respuestas.

UNDECIMO SEGUNDO: El módulo consiste en que, las solicitudes de trámite son sometidas a auditorías, cada mes, al inicio o fin del mes, de manera automática, se seleccionan una cantidad parametrizable de solicitudes para ser parte de la auditoría. El administrador se encarga de las auditorías y agrega los resultados (observaciones) de la auditoría para cada solicitud.

Una vez el administrador cierra la auditoría, esta no podrá ser modificada. Los estados de las auditorías son abierta o cerrada.

UNDECIMO TERCERO: Cuando un funcionario no cumple con atender un trámite en el tiempo establecido o comete otra falta que se indique en los deberes del departamento e institución, se debe generar una sanción y mostrarse, a los usuarios Administradores, una lista con los usuarios con sanción y el detalle de la sanción.

Cuando se genera una sanción porque un trámite se aprobó por silencio positivo, se le notifica al encargado del departamento al que pertenece el funcionario y al departamento de recursos humanos.

UNDECIMO CUARTO: Cláusula de Resolución de Conflictos

En caso de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, ejecución o cumplimiento de las cláusulas de este convenio, las partes acuerdan resolverlos de manera amigable mediante diálogo y negociación directa. Si no se logra un acuerdo, las partes podrán recurrir a un proceso de mediación facilitado por un tercero neutral, previamente acordado. De persistir el conflicto, se acudirá a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley N.º 7727).

UNDECIMO QUINTO: Garantía de Mantenimiento y Soporte Técnico

La empresa desarrolladora o proveedora del sistema se compromete a brindar los siguientes servicios:

1. **Mantenimiento Preventivo:** Revisiones periódicas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.
2. **Mantenimiento Correctivo:** Resolución de fallas o errores reportados en un plazo no mayor a 48 horas desde la notificación.
3. **Actualizaciones:** Implementación de mejoras y actualizaciones necesarias para garantizar la seguridad y operatividad del sistema.
4. **Soporte Técnico:** Disponibilidad de un equipo de soporte para atender consultas técnicas durante el horario laboral establecido.
5. **Términos de Servicio:** Cualquier costo adicional deberá ser notificado y aprobado por el CMDC con al menos 15 días de antelación.

UNDECIMO SEXTO: Protección y manejo de los datos de los contribuyentes

1. El desarrollador se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la **Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales** y garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos almacenados y procesados en el sistema.
2. Los datos de los contribuyentes serán utilizados únicamente para los fines establecidos en este convenio y no podrán ser compartidos con terceros sin autorización previa por escrito del Concejo Municipal.
3. El desarrollador deberá implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas, incluyendo sistemas de cifrado, gestión de accesos y auditorías periódicas, para garantizar la protección de los datos

4. En caso de incumplimiento, el desarrollador será responsable de los daños ocasionados y deberá indemnizar conforme a las leyes aplicables.

5. Se deberán de realizar copias de seguridad de la base de datos en el servidor principal de este Concejo Municipal de Distrito dos los días.

UNDECIMO SEPTIMO: Propiedad Intelectual

El CMDC será el propietario exclusivo del sistema, incluyendo el código fuente, las bases de datos, y cualquier documentación técnica desarrollada en el marco de este convenio.

UNDECIMO OCTAVO: Capacitación a Funcionarios

La empresa proveedora se compromete a brindar capacitación a los funcionarios designados por el CMDC, incluyendo:

1. Uso operativo del sistema.
2. Resolución de problemas básicos.
3. Administración de usuarios y permisos. La capacitación deberá realizarse en un plazo de 30 días posteriores a la implementación del sistema, sin costo adicional para el CMDC.

UNDECIMO OCTAVO: Indicadores de Éxito y Evaluación

El éxito del convenio será evaluado mediante los siguientes indicadores:

1. **Digitalización de Trámites:** Porcentaje de trámites que se realicen digitalmente dentro del primer año de implementación.
2. **Reducción de Tiempos de Respuesta:** Comparación de tiempos antes y después de la implementación.
3. **Satisfacción del Usuario:** Encuestas aplicadas a los ciudadanos y funcionarios para medir su experiencia con el sistema.

UNDECIMO NOVENO: Cláusulas de Finalización o Rescisión

El convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, previa notificación formal y un plazo de 30 días para subsanar el incumplimiento.
3. Por fuerza mayor que imposibilite la ejecución del objeto del convenio.

En caso de rescisión, el CMDC conservará todos los activos relacionados con el sistema.

DUODECIMO PRIMERO: Obligaciones en caso de rescisión o abandono del proyecto

1. En caso de que el desarrollador decida interrumpir el proyecto, deberá notificarlo al Concejo Municipal con al menos **90 días de anticipación**. Durante este periodo, el desarrollador deberá:

- Entregar toda la documentación técnica, manuales de usuario y credenciales necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
- Facilitar el traspaso del sistema a otro proveedor designado por el Concejo Municipal.

2. El desarrollador deberá entregar una copia del código fuente del sistema y otorgar al Concejo Municipal los derechos necesarios para su uso, modificación y actualización, de forma indefinida y sin costos adicionales.

3. Cualquier interrupción no notificada o abandono del proyecto sin cumplir con las disposiciones anteriores será motivo de sanciones económicas equivalentes al **20% del valor estimado del sistema**, calculado según los términos de referencia de este convenio.

DUODECIMO SEGUNDO: Presupuesto y Financiamiento

El costo total del desarrollo, implementación y mantenimiento inicial del sistema será asumido como una donación por parte de la empresa proveedora. Sin embargo, el Concejo Municipal de Distrito se compromete a cubrir una cuota mensual de mantenimiento de \$700 (setecientos dólares estadounidenses) para garantizar el soporte técnico y operativo continuo del sistema.

Cualquier ajuste en el monto de esta cuota deberá ser aprobado de manera previa y consensuada por ambas partes. Dicho ajuste será formalizado mediante un adendum al presente convenio, especificando las razones técnicas o económicas que lo justifiquen

III. Obligaciones.

Serán obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO las siguientes:

1) Elaborar un reglamento de manejo de uso del sistema. En la confección de dicho reglamento participará el Concejo de Distrito de Cóbano, el cual velará por el cumplimiento de las disposiciones del mismo, las cuales no deben atentar contra la autonomía y las funciones de dicho Concejo.

1) Cualesquiera otra que se deriven de este acuerdo o resulten necesarias para el correcto acatamiento de los fines e intereses del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO y de los administrados.

2) En caso de revocar el presente convenio, deberá establecerse mediante acuerdo del Concejo Municipal, del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

Serán obligaciones de LA EMPRESA las siguientes:

- 2) Mantener el sistema actualizado.
- 3) Proporcionar soporte técnico a los usuarios asignados.
- 4) Facilitar capacitaciones y actualizaciones a los funcionarios designados.

IV. El órgano supervisor y de coordinación.

El órgano supervisor encargado de velar por la ejecución de lo pactado será el Administrador Tributario, por parte del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO, Por su parte, LA EMPRESA designará como órgano fiscalizador a

V. Aporte de fondos.

Para efectos fiscales y por el objeto de este convenio su cuantía es inestimable.

VI. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo de manera automática, por medio de acuerdo del Concejo Municipal de Distrito hasta por un periodo igual o mayor, solicitud que deberá de realizarse con al menos 3 meses de antelación a la conclusión de la vigencia del mismo.

VII. Aprobación.

Que mediante el acuerdo N° xxx artículo N° xxx, de la Sesión Ordinaria N° XXX, celebrada el XXX, se autoriza al señor Intendente a firmar el presente convenio.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en el distrito de Cóbano, el día XXXX. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

- 5.2. Autorizar al Intendente Municipal a firmar este convenio....
- 5.3. Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación". ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

b. Victoria Eugenia Quiros. ASUNTO. SOLICITUD DE INFORMACION Y DENUNCIA ANTE EL CONCEJO CONTRA PROYECTO DEL CONCEJO DENOMINADO HABILITACION CALLE PUBLICA CONTIGUO AL PARQUE DE MONTEZUMA.

PRESIDENTE: SE DA PASE DE ESTA DENUNCIA Y SOLICITUD DE INFORMACION A LA ADMINISTRACION

c. Roxana Lobo Granados. Secretaria Municipal. Asunto. SOLICITUD DE VACACIONES CONSIDERANDO:

- Que la secretaria municipal ha solicitado autorización para disfrutar de doce días hábiles de vacaciones
- Que el disfrute de las vacaciones es un derecho de todos los trabajadores

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME

6.2. Aprobar las vacaciones solicitadas por la secretaria y autorizarle el disfrute de doce días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 16 de mayo y el 02 de junio del 2025, inclusive. *****

- 6.3. Solicitarle a la administración busque la persona que podamos nombrar para la suplencia, a fin de que lo antes posible se inicie la inducción necesaria para que la secretaria suplente realice una buena labor”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las veinte horas en punto se levanta la sesión. BUENAS NOCHES Y MUCHAS GRACIAS

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA